



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LA JARA

El Alcalde, por resolución número 221/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, ha resuelto delegar la atribución para la celebración del matrimonio civil, con el siguiente tenor literal.

“Visto que se considera conveniente por haberlo así solicitado los contrayentes, delegar en don Juan Ramón Sanguino González, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre doña Iuliana Surubariu Murariu y don Miguel Ángel García Salas, para el día 11 de diciembre de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, resuelvo:

PRIMERO. Delegar a favor de don Juan Ramón Sanguino González el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio entre los contrayentes doña Iuliana Surubariu Murariu y don Miguel Ángel García Salas, para el día 11 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Torrecilla de la Jara, 21 de noviembre de 2023.–El Alcalde, Carlos Martín González.

N.º I.-6527